



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00379 -2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 27 OCT 2023

VISTO:

Informe N° 032-2023/GOB REG.TUMBES-DRP-DPA-D, de fecha 15 de agosto 2023 y Oficio N° 922-2023/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR, de fecha 16 de agosto 2023; Oficio N° 880-2023/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR de fecha 03 de agosto del 2023; documentos relativos a la aprobación del Plan Operativo Anual (POA), y las Proyecciones de Tarifas para el año 2023, del Desembarcadero Pesquero Artesanal, en adelante DPA, Acapulco.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, los Artículos 8° y 31° de la Ley de Bases de la Descentralización – Ley N° 27783, dispositivo concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, el Ministerio de la Producción -PRODUCE, y el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, entes rectores del programa del fortalecimiento y modernización de la pesquería artesanal en el Perú, conjuntamente con el GORE TUMBES, promueven la competitividad y desarrollo y sostenibilidad de la actividad pesquera artesanal, para el mejoramiento de las condiciones económicas de los pescadores artesanales, coadyuvando a un modelo de administración eficiente de los DPA;

Que, de acuerdo a la descentralización del Estado, el GORE TUMBES, y la DIREPRO Tumbes, son las encargadas de la administración de los DPA de Puerto Pizarro, Cancas y Acapulco, primando la sostenibilidad, eficiencia de la administración y la buena conservación de las instalaciones de la infraestructura, además garantiza la aplicación de las buenas prácticas, procedimientos de saneamiento y manejo medio ambiental garantizando la calidad y la inocuidad de los productos pesqueros en los DPA;

Que, el Art. 32° del Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca, dispone que el Estado propicia el desarrollo de la actividad pesquera





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

► **Nº00379-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR**

Tumbes, 27 OCT 2023

artesanal, así como la transferencia de tecnología y la capacitación de los pescadores artesanales, otorgando los incentivos y beneficios previstos en la presente Ley;

Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2016-PRODUCE, se aprobaron los lineamientos para la gestión administrativa de los DPA, por parte de las Organizaciones Sociales de Pescadores, y que en su artículo 1° establece, que el Ministerio de la Producción es el ente rector en materia de gestión de la infraestructura pública, destinada al desembarque pesquero para consumo humano directo;

Que, los lineamientos para la Gestión administrativa de los DPA establece en su artículo 8° que, es competencia del Ministerio de la Producción o del Gobierno Regional, según corresponda la administración de los DPA en tanto constituya infraestructura pública, y en su Artículo 11°, establece que las tarifas por los servicios que brinde los DPA, deben cubrir sus gastos corrientes mas un porcentaje de rentabilidad, para tal efecto se establecen tarifas diferenciadas según el tipo de servicios, distinguiéndose los servicios comunes de los de provisión de combustible, grasa y lubricantes, y los que brinda por provisión de hielo o almacenamiento refrigerado; asimismo en el Artículo 12°, dispone que el administrador contará con los instrumentos de gestión, como el Plan Operativo Anual y Presupuesto Anual que, deben ser ratificados por el Gobierno Regional o Ministerio de la Producción según corresponda;

Que, la Resolución Ejecutiva Regional N° 00068-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, de fecha 01 de Febrero del 2013, AUTORIZA, a la DIREPRO TUMBES, la administración temporal de los DPA encontrándose para su administración el Desembarcadero Artesanal de Acapulco, hasta que se seleccione a la Organización Social de Pescadores Artesanales (OSPA), que se encargue de la administración del DPA mencionado, selección que se regirá conforme a los "Lineamientos para la Gestión Administrativa de los Desembarcaderos Pesqueros Artesanales" establecidos por el Ministerio de la Producción a través del Decreto Supremo N° 014-2016-PRODUCE;

Que, los gestores administrativos de los DPA Puerto Pizarro, Cancas y Acapulco, han presentado las propuestas del Plan Operativo Anual (POA), los cuadros de los presupuestos y proyecciones de los servicios que presta cada desembarcadero para el año 2023; indicando que las propuestas se encuentran debidamente sustentadas con el estudio económico de costos, conforme lo establece





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000379 -2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 27 OCT 2023

el manual de Administración de las Infraestructuras Pesqueras Artesanales aprobado por Resolución Directoral Nº 002-2004-PRODUCE/dnpe, en concordancia con la Segunda Disposición Complementaria Final del D.S. Nº 014-2016-PRODUCE; además las propuestas de tarifario para el 2023 de los DPA, fueron elaborados en concordancia con los criterios establecidos en el Reglamento aprobado por la Resolución Ministerial Nº 208-2021-PRODUCE;

Que, mediante Oficio Nº 880 -2023 /GOB-REG-TUMBES-DRP-DR de fecha 02 de agosto del 2023 el Director Regional de la Producción, comunica que el FONDEPES y el Gobierno Regional suscriben el Acta de Disposición Física del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la Localidad de Acapulco, Distrito de Zorritos, Provincia de Contralmirante Villar, Región Tumbes, a favor del Gobierno Regional Tumbes.

Que, la Dirección de Pesca Artesanal, en calidad de Órgano Técnico de la DIREPRO TUMBES, conforme lo indica en el Informe Nº 032-2023/GOB.REG.TUMBES-DRP-DPA-D, de fecha 15 de agosto 2023, ha evaluado las propuestas del Plan Operativo Anual -POA, (Programa de Inversiones, Programa de Mantenimiento y Programa Elemental de Saneamiento y Medio Ambiente) y las propuestas de ingresos y egresos, así como el presupuesto y la proyección tarifario para el año 2023, las mismas que las hace suyas la Dirección Regional de la Producción a través del Oficio Nº 922-2023/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR entre los cuales se encuentra el DPA de Acapulco, encontrando que está de acuerdo con las normas legales vigentes, son coherentes y se enmarcan en los parámetros de desarrollo del respectivo DPA, por lo que los valida y da su conformidad, recomendando que deben ser ratificadas y aprobados por el GORE TUMBES, conforme a lo establecido en el Art. 6º literal h) del Decreto Supremo Nº 014-2016.PRODUCE, y de conformidad con el Artículo, 17º del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que dispone que, el acto administrativo tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que no lesione derechos fundamentales, o intereses de buena fe legalmente protegidas a terceros, retrotrayéndose al 01 de enero del 2023;

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional y en uso de las facultades otorgadas por la DIRECTIVA Nº 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

000379 -2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 27 OCT 2023

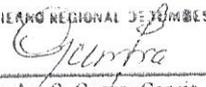
GRPPAT-SGDI-SG, denominada "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022; modificado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de diciembre de 2022; y, por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de enero de 2023; y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, con eficacia anticipada al 01 de enero del 2023, el Plan Operativo Anual -POA, (Programa de Inversiones, Programa de Mantenimiento y Programa Elemental de Saneamiento y Medio Ambiente) y las propuestas de ingresos y egresos, así como el presupuesto y la proyección tarifario para el año 2023 del DPA de Acapulco cuyo anexo son parte integral de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Oficina Regional de Tecnología de la Información de la Oficina Regional de Administración para su publicación en el portal web del Gobierno Regional de Tumbes; a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Dirección Regional de la Producción Tumbes, Subgerencia de Servicios Productivos y la Administración del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Acapulco, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


Ing° Carlos G. Guerra García
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº00379 -2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbés, 27 OCT 2023

ANEXO

**APLICACIÓN DE TARIFAS POR LOS SERVICIOS QUE BRINDA LA
 INFRAESTRUCTURA PESQUERA ARTESANAL ACAPULCO 2023**

<u>1.- USO DE MUELLE – SERVICIO DE ATRAQUE</u>	<u>COSTO (S/).</u>
1.- Embarcaciones pesqueras de 1 a 10 toneladas	5.00 / h/f
2.- Chalanas	5.00 /cía
3.- Chalanas descarga de pesca (trasbordo)	5.00/tonelada
<u>2.- SERVICIO A COMERCIANTES - MANIPULEO Y LAVADO.</u>	
1.- Especies Clase A (Manipuleo y lavado)	60.00/tonelada
2.- Especies clase B (manipuleo y lavado)	55.00/tonelada
3.- Especies para proceso Industrial	50.00/tonelada
4.- Embarque de hielo	20.00 /tonelada
<u>3.- SERVICIO DE INGRESO Y ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS</u>	
1.- Autos, Furgonetas y Motokar	2.00 /h/f
2.- Camionetas	5.00/h/f
3.- Cámaras de 1 a 5 TN.	10.00 /h/f
4.- Cámaras de 5 a 10 TN.	15.0 /h/f
5.- Cámaras mayores a 10/TN.	20.00/h/f





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
N° 000379 -2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 27 OCT 2023

ANEXO

APLICACIÓN DE TARIFAS POR LOS SERVICIOS QUE BRINDA LA
INFRAESTRUCTURA PESQUERA ARTESANAL ACAPULCO 2023

4.- SERVICIO DE CONSERVACION EN CAMARA DE FRIO	
1.- Especies de consumo popular y fino	0.00
5.- SERVICIO DE GUARDIANIA	
1.- Cajas plásticas (menor a 100 unidades)	2.00/día
2.- Cajas plásticas (mayor a 101 a 200 unidades)	3.00/día
3.- Cajas plásticas (mayor a 201 unidades)	5.00/día
4.- Aparejos de pesca	3.00/día
5.- Vehículos	15.00/día
6.- VENTA DE AGUA DULCE	
1.- Cilindro de 50 galones	10.00/cil.
2.- Lata de 5 galones	1.00/lata
7.- SERVICIOS HIGIENICOS	
1.- Uso de Baño	1.00/persona
2.- Ducha	1.00/persona





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº00379 -2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 27 OCT 2023

ANEXO

**APLICACIÓN DE TARIFAS POR LOS SERVICIOS QUE BRINDA LA
 INFRAESTRUCTURA PESQUERA ARTESANAL ACAPULCO 2023**

8.- PLANTA DE HIELO	
1.- Hielo	0.00
9.- ALQUILERES	
1.- Alquiler de carretas (carga de herramientas insumos etc.)	2.00/unid.
2.- Alquiler de carretas (carga de pescado)	2.00/ton.
10.- OTROS SERVICIOS	
1.- Ingreso de triciclos	2.00/día
2.- Ingreso de Combustible por el Desembarcadero (derecho por uso de muelle)	0.20/gln.
3.- Carnet Ingreso de personas (estibadoras, carretilleros, lavadores, y otros).	1.00 x ingreso
3.- Carnet Ingreso de personas (pescadores artesanales y público en general)	1.00 x ingreso
4.- Venta de energía eléctrica (de la red pública)	20.00/hora

